



NOTIFICACIÓN POR AVISO

EL COORDINADOR DE GRUPO SITUACIONES ADMINISTRATIVAS


HACE SABER QUE:

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011, con el fin de llevar a cabo la notificación por aviso, el Coordinador de Grupo Situaciones Administrativas de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, **hace saber que:** LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL, ha proferido la Resolución No. 01753 del 12 de junio de 2019 *“Por la cual se reconoce el gasto y el pago por concepto de prima de instalación al exagregado de Colombia ante la OACI”*, haciéndole saber que contra el mismo acto administrativo procede recurso de reposición ante la Secretaria General al vencimiento del término de publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

El presente aviso se fija en la cartelera de la Oficina Asesora Jurídica de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, ubicada en el primer piso del edificio NEAA, y en la página www.aerocivil.gov.co por el término de cinco (5) días, HOY 12 DE JULIO DE 2019, siendo las 8:00 a.m., y la desfijación del presente aviso se realizará el 18 DE JULIO DE 2019 a las 5:00 p.m. Transcurrido el término legal después de desfijado el AVISO, se procederá a declarar la ejecutoria de dicha Resolución.

Se advierte que la notificación se considera surtida al señor **ALBERTO MUÑOZ GÓMEZ** al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Se adjunta al presente aviso copia en dos (2) folios (tres caras útiles) de la Resolución No. 01753 del 12 de junio de 2019.


JOSÉ GABRIEL CUBIDES RIAÑO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL

Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

(# 0 1 7 5 3)

1 2 JUN 2019

Por la cual se reconoce el gasto y el pago por concepto de prima de instalación al exagregado de Colombia ante la OACI

LA SECRETARIA GENERAL (E) DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

En ejercicio de la facultad conferida en el numeral 1 del artículo 18 del Decreto 260 de 2004, el artículo 1 de la Resolución 02425 del 23 de junio de 2004 en concordancia con el artículo 3.6 de la Resolución 00896 del 03 de abril de 2019 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Decreto 1046 del 24 de mayo de 1994 el presidente de la Republica creó la Delegación Permanente de Colombia ante de Organización de Aviación Civil Internacional – OACI – en Montreal, Canadá.

Que el mencionado Decreto prevé que las asignaciones mensuales a que tiene derecho el cargo de Agregado Aeronáutico serán las mismas que se reconocen al cargo de Consejero, grado ocupacional 4 EX de la planta de servicio exterior de la Republica del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Que el Decreto No. 1317 del 24 de junio de 1994 aclaró el Decreto 1046 de 1994 así:

“Aclarase el Decreto 1046 de mayo 24 de 1994, en el sentido de que el cargo de Agregado Aeronáutico, con categoría de Consejero de la Delegación de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional -OACI-, fue creado mediante el citado Decreto en la planta de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil.”

Que el señor ALBERTO MUÑOZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 10.103.784 de Pereira fue nombrado en el cargo de AGREGADO AERONÁUTICO mediante Decreto 1089 del 23 de mayo de 2012.

Que el artículo 1° del Decreto 2348 de 2014 *“Por el cual se dictan normas sobre el Régimen Salarial y Prestacional de los servidores públicos diplomáticos, consulares y administrativos del Ministerio de Relaciones Exteriores y se dictan otras disposiciones.”* consagró:

“El Régimen Salarial y Prestacional establecido en el presente decreto será de obligatoria aplicación, desde la fecha de su entrada en vigencia, para quienes presten sus servicios en el Ministerio de Relaciones Exteriores en el exterior, salvo para los funcionarios que permanezcan en el régimen salarial y prestacional contenido en el Decreto número 2078 de 2004 y en el Decreto número 3357 de 2009, y demás normas que los modifiquen,



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número

0 1 7 5 3) 1 2 JUN 2019

Continuación de la Resolución: *"Por la cual se reconoce el gasto y el pago por concepto de prima de instalación al exagregado de Colombia ante la OACI"*

reformen o adicionen, según lo dispuesto en el presente decreto, quienes continuarán rigiéndose por las citadas disposiciones."

Que mediante Decreto 1383 del 2 de agosto de 2018, se designó al Ingeniero MAURICIO RAMIREZ KOPPEL identificado con la cedula de ciudadanía 19.430.825 en el cargo de AGREGADO AERONÁUTICO con categoría de Consejero de la Delegación Permanente de Colombia ante la Organización de Aviación Civil Internacional – OACI – con sede en Montreal Canadá.

Que el mismo Decreto en su artículo 3 establece que el AGREGADO AERONÁUTICO tiene derecho al reconocimiento de una prima de instalación consagrada en el artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000.

Que el literal c del artículo 62 del Decreto Ley 274 de 2000, reglamentado por el Decreto 337 de 2000 estableció:

"Prima de Instalación. Cuando se presentare un desplazamiento del exterior al país, después de haber prestado su servicio en planta externa, se reconocerá al funcionario de Carrera Diplomática y Consular una prima de instalación en moneda nacional, por un valor igual a la asignación básica mensual que le correspondiere devengar al funcionario en planta interna. Esta prima se reconocerá en forma adicional a los viáticos mencionados en el literal b., numeral 2) precedente.

Las personas nombradas en cargos de libre nombramiento y remoción o nombradas en provisionalidad, tendrán derecho a la prima de instalación cuando fijen su residencia en el país, lo cual se afirmará mediante escrito que se entenderá presentado bajo la gravedad del juramento. Si la persona no fijare su residencia en el país, en un plazo máximo de seis meses, perderá el derecho a esta prima de instalación."

Que según el literal k del artículo 1° del Decreto 2078 de 2004 *"Por el cual se fijan las asignaciones básicas mensuales, la prima de costo de vida, el subsidio por dependientes, los gastos de representación y se dictan otras disposiciones en materia salarial para los funcionarios diplomáticos, consulares y administrativos del servicio exterior de la República de Colombia."*, se establece la asignación básica para el cargo de "Consejero – Cónsul General" en Canadá en USD\$4.500, por lo que el señor ALBERTO MUÑOZ GOMEZ tiene derecho a una suma igual por concepto de prima de instalación.

Que, para amparar este gasto la U.A.E. Aeronáutica Civil cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 9419 del 15 de abril de 2019, rubro A-01-01-03-015, el cual se constituyó por quince millones de pesos (\$15'000.000,00 PESOS MCTE) con el fin de prever las contingencias derivadas del cambio diario de la tasa representativa del dólar estadounidense frente al peso colombiano.

Que, en mérito de los anteriormente expuesto, este Despacho

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONAUTICA CIVIL



Principio de Procedencia:
3100.492

Resolución Número
(# 0 1 7 5 3)

1 2 JUN 2019

Continuación de la Resolución: "Por la cual se reconoce el gasto y el pago por concepto de prima de instalación al exagregado de Colombia ante la OACI"

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. ORDENAR el gasto hasta por QUINCE MILLONES DE PESOS (\$15'000.000,00 PESOS MCTE) por concepto de prima de instalación al señor ALBERTO MUÑOZ GOMEZ identificado con cedula de ciudadanía 10.103.784 de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDENAR el pago que deberá realizarse en pesos colombianos por el equivalente a CUATRO MIL QUINIENTOS DÓLARES ESTADOUNIDENSES (USD\$4.500) a la cuenta de ahorros No. 0570009670208355 del banco DAVIVIENDA; a nombre de ALBERTO MUÑOZ GOMEZ.

PARÁGRAFO: La equivalencia del cambio de dólares estadounidenses a pesos colombianos será la correspondiente al día en que se efectuó el pago, de conformidad con la tasa representativa del mercado certificada por el Banco de la Republica.

ARTICULO TERCERO: Notificar la presente decisión al servidor público ALBERTO MUÑOZ GOMEZ, advirtiéndole que contra la presente decisión procede el recurso de reposición, de considerarlo procedente, dentro de los diez (10) días siguientes al recibido de esta comunicación, de conformidad con lo establecido en los artículos 67, 69 y 74 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la Dirección Financiera, a través de los Grupos a su cargo, para que proceda a expedir el registro presupuestal correspondiente, con cargo al rubro y CDP proporcionado, con el fin de realizar el pago del gasto aquí ordenado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE; 1 2 JUN 2019


ADRIANA MARIA GOMEZ CARO
Secretaria General (E)

Proyectó: Edgar Andrés Chaparro Chacón - Contratista Dirección de Talento Humano 

Revisó:  Portela Rivera / Especialista Aeronáutico 

Vo.Bo.  Ana Elizabeth Hernández Botía / Directora de Talento Humano

Ruta electrónica: J/3000 Secretaria General/2019/Resolución

Clave: GDIR-3.0-12-10
Versión: 03
Fecha: 29/01/2019
Página: 3 de 3